



**CIRCULAR EXTERNA No. 001**

San Juan de Pasto, 6 de julio de 2020

**PARA:** LA COMUNIDAD EN GENERAL USUARIA DE LOS SERVICIOS DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS DEL MUNICIPIO DE PASTO

**DE:** SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
SUBSECRETARIA DE CONTROL

**ASUNTO:** LEVANTAMIENTO DE TÉRMINOS DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS DE PASTO

Se informa a la comunidad en general, abogados y usuarios del servicio público a cargo de las Inspecciones de Policía Urbanas del municipio de Pasto, que el señor Alcalde de Pasto profirió el Decreto 254 de junio 26 de 2020, mediante el cual dispuso levantar la suspensión de términos que pesaba sobre las actuaciones competencia de las Inspecciones de Policía, a partir del seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

A fin de dar cumplimiento al citado decreto, debido a las circunstancias excepcionales por todos conocidas y a la necesidad de propender en la protección de la salud de funcionarios, abogados y usuarios de las Inspecciones de Policía, la Subsecretaría de Justicia y Seguridad y la Subsecretaría de Control de la Secretaría de Gobierno municipal de Pasto, en forma conjunta expedimos la Circular No. 004 de julio 3 de 2020, mediante la cual, siguiendo el ejemplo de la rama judicial y acogiendo las conclusiones obtenidas en reunión multidisciplinaria del 30 de junio hogaño, se determinó, que entre el **seis (6) y el trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)**, las Inspecciones de Policía deben acudir a sus sedes con el fin de realizar tareas de planeación y organización del trabajo, **SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO**, de conformidad con el siguiente cronograma de turnos:

| FECHA    | INSPECCIÓN QUE LABORARÁ EN SU SEDE |
|----------|------------------------------------|
| Julio 6  | Octava, Cuarta, Novena             |
| Julio 7  | Primera, Séptima, Quinta           |
| Julio 8  | Segunda, Tercera, Sexta            |
| Julio 9  | Octava, Cuarta, Novena             |
| Julio 10 | Primera, Séptima, Quinta           |
| Julio 13 | Segunda, Tercera, Sexta            |
| Julio 14 | Octava, Cuarta, Novena             |
| Julio 15 | Primera, Séptima, Quinta           |
| Julio 16 | Segunda, Tercera, Sexta            |
| Julio 17 | Octava, Cuarta, Novena             |
| Julio 21 | Primera, Séptima, Quinta           |
| Julio 22 | Segunda, Tercera, Sexta            |
| Julio 23 | Octava, Cuarta, Novena             |





|                 |                          |
|-----------------|--------------------------|
| <b>Julio 24</b> | Primera, Séptima, Quinta |
| <b>Julio 27</b> | Segunda, Tercera, Sexta  |
| <b>Julio 28</b> | Octava, Cuarta, Novena   |
| <b>Julio 29</b> | Primera, Séptima, Quinta |
| <b>Julio 30</b> | Segunda, Tercera, Sexta  |
| <b>Julio 31</b> | Octava, Cuarta, Novena   |

Posteriormente se emitió la Circular No. 005 de julio 4 de 2020, aclarando que por principio de coordinación, esta y la Circular No. 004 debían entenderse integradas al Decreto 254 de junio 26 de 2020; que su propósito es ejecutar en debida forma la decisión del señor alcalde; que su comprensión y aplicación por parte de los señores Inspectores debe hacerse con un criterio integral y sistemático; buscan facilitar el reinicio de actividades presenciales de las Inspecciones de Policía y a la vez hacer más expedito y ordenado el acceso de la comunidad a este servicio público, de modo que pueda existir una interacción funcionario-usuario en forma adecuada y segura.

Bajo este entendido, los términos se levantan el 6 de julio de 2020 pero, para todos los efectos procesales en la práctica y efectivamente **empezarán a correr desde el 14 del mismo mes y año**, una vez se agote el período de planeación y organización del trabajo sin atención al público y se pueda divulgar ampliamente la presente circular por todos los medios dispuestos para el efecto.

Durante este período se complementarán las medidas de bioseguridad que se tienen dispuestas para usuarios y funcionarios y se orientará en debida forma a la comunidad, recordando en todo caso, que la atención al público y recepción de información se realizará preferentemente a través del correo electrónico **contactenos@pasto.gov.co**

El horario de trabajo, conforme a los turnos establecidos será en jornada continua de siete de la mañana (7.00 am) a tres de la tarde (3.00 pm). El ingreso al CAM para usuarios y funcionarios se llevará a cabo por la puerta principal contigua al Parque San Andrés, cumpliendo eso si las medidas de distanciamiento y todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Administración. Para los usuarios aplicará el sistema de pico y cédula.

En aplicación de los principios de eficacia, celeridad, economía y eficiencia que rigen la actuación policivo-administrativa, previstos en los artículos 209 de la Carta Política y 3 de la Ley 1437 de 2011, las órdenes de comparendo serán sometidas a revisión y selección previa, a fin de determinar cuáles cumplen los requisitos mínimos señalados en la Resolución No. 00012 del 2 de enero de 2017 emanada de la Dirección Nacional de la Policía; los que no satisfagan estos **requisitos de orden público** serán devueltos a la Policía, a fin de que sean descargados del Sistema de Registro de Medidas Correctivas.





Realizada esta selección, los eventuales infractores de la ley policiva a quienes se les haya extendido una orden de comparendo, podrán acogerse al beneficio del **descuento por pronto pago** consignando en la **Cuenta No. 695029454 del Banco BBVA** debiendo remitir la constancia o recibo de pago al Inspector de Policía que corresponda, para que se le realice el respectivo descargo del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Caso contrario, durante los cinco (5) días hábiles a partir del 14 de julio de 2020 podrán a través del correo electrónico **contactenos@pasto.gov.co**, presentar el correspondiente recurso y/o solicitar que se les asigne fecha y hora para la realización de la Audiencia Pública en orden a ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Atentamente,

  
**GERARDO ESTEBAN DÁVILA CAICEDO**  
Subsecretario de Justicia y Seguridad

  
**RICARDO ANDRÉS DELGADO SOLARTE**  
Subsecretario de Control